

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FOR-SGSST-001
		Fecha de aprobación: Noviembre de 2020
POLITICA SG-SST		Versión 02
		Página 1 de 3

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P. como prestadora de servicios públicos domiciliarios, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realice, garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, mediante la mejora continua de nuestros procesos.

EMSERPLA E.S.P. destinará los recursos físicos, financieros y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes laborales, enfermedades laborales o emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen institucional.

Esta Política será comunicada a todos los trabajadores y contratistas, que tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.


ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
 Representante Legal

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FOR-SGSST-001
		Fecha de aprobación: Noviembre de 2020
	POLITICA SG-SST	Versión 02
		Página 2 de 3

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

EMSERPLA E.S.P. En su proceso de mejoramiento continuo, ha establecido la política de seguridad vial con el fin de prevenir accidentes en la vía pública, por ello todos los trabajadores, contratistas y conductores son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, usuarios, comunidad en general y el medio ambiente.

Para dar cumplimiento con este propósito la **EMSERPLA E.S.P.** se basa en las siguientes medidas:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Transporte Terrestre según ley 1702 de 2013 y decreto 2851 de 2013 que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público y aquellas que apliquen
2. **EMSERPLA E.S.P.** realizara el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros y cuidado de la carga que se transporta.
3. Establecerá estrategias de concientización a los trabajadores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo. Así como respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
4. Los trabajadores, contratistas, conductores, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por **EMSERPLA E.S.P.** en relación a los aspectos de seguridad vial.
5. La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.


ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
 Representante Legal

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FOR-SGSST-001
		Fecha de aprobación: Noviembre de 2020
	POLITICA SG-SST	Versión 02
		Página 3 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De La Plata Huila EMSERPLA E.S.P. Reconoce que el uso de alcohol, tabaco, estupefacientes y sustancias alucinógenas, es un problema actualmente presente en la sociedad y en la comunidad empresarial, que afecta a la salud humana, el desempeño y la productividad de los individuos; por tanto, considera dentro de su gestión, la prevención y control del consumo de estos, comprometiéndose a:

- 1) Promover estilos de vida saludables para los empleados de la Empresa y contratistas, que faciliten el desarrollo de una cultura de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias alucinógenas a través de acciones de sensibilización, difusión y educación.
- 2) Implementar actividades de auto cuidado que aseguren un ambiente de trabajo sano.
- 3) Prohibir el ingreso al lugar de trabajo o a trabajar, bajo los efectos del alcohol, tabaco, estupefacientes y/o estimulantes, introducir dichos productos en las dependencias de la empresa, consumirlos y/o darlos a consumir en horas laborales.
- 4) Apoyar a los empleados que presenten problemas de dependencia para que busquen la asesoría y tratamiento pertinente de manera oportuna.
- 5) La obligatoriedad de cumplimiento de esta política, es para el personal, contratista y partes interesadas de **EMSERPLA E.S.P.** su incumplimiento aplicara las sanciones respectivas como:

Código Sustantivo del Trabajo Art. 58. "Obligaciones especiales del trabajador, Son obligaciones especiales del trabajador. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos del Reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido", y el art. 60. Prohibiciones a los trabajadores. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes". "Art 62. Subrogado.D.L.2351/65, art.7°. Terminación del contrato por justa causa.


ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
 Representante Legal